

## **Establecen vigencia de las Tablas Aduaneras del Sistema de Franjas de Precios**

### **DECRETO SUPREMO N° 138-2010-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2001-EF se estableció el Sistema de Franja de Precios como un mecanismo que permitiese estabilizar las fluctuaciones de los precios internacionales de algunos productos agropecuarios incluidos en este sistema, mediante la aplicación de derechos variables adicionales y rebajas arancelarias determinados en función de Tablas Aduaneras;

Que por Decreto Supremo N° 318-2009-EF se actualizaron las Tablas Aduaneras del Maíz, Arroz, Azúcar y Lácteos y se estableció su vigencia hasta el 30 de junio de 2010;

Que, dada la evolución actual de los precios de los productos agrícolas, se considera conveniente mantener las Tablas Aduaneras del Maíz, Arroz, Azúcar y Lácteos, prorrogando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25896;

DECRETA:

#### **Artículo 1°.\_ Vigencia de las Tablas Aduaneras**

Las Tablas Aduaneras aprobadas por el Decreto Supremo N° 318-2009-EF tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

#### **Artículo 2°.\_ Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Agricultura

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diez.

ALAN GARCIA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Economía y Finanzas

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ  
Ministro de Agricultura